

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00049- 00 (Cuaderno Principal)

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la actora (fl. 135-136 cp.), se encuentra que esta tuvo como fecha de corte 24/05/2019, data que antecede al auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a efectuar nuevamente la liquidación de crédito, teniendo por esta el siguiente consolidado:

Capital	Intereses Moratorios 03/08/2020	Total
\$45.805.928.00	\$31.819.469.15	\$77.625.397.15

Por lo anterior y con base en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la que aparece consignada en este escrito, discriminada en el archivo anexo.

Vista la liquidación de costas elaborada por Secretaría militante a folio 140 cp., el Despacho le imparte aprobación en cuantía total de \$1.073.000, oo M/Cte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Estado No.72 del 14/12/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b648f6b3f80f737603c415848a473429657700e06294c
7127577441c4384f529**

Documento generado en 11/12/2020 02:49:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElec>

tronica